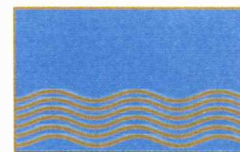




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 281-2021-MPCVZ – ALC

Zorritos, 10 de diciembre del 2021

VISTO: Informe N.º 101-2021-OPA-MPCVZ de fecha 21 de octubre del 2021, Informe N.º 197-2021-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 26 de noviembre del 2021, Informe N.º 0599-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 26 de noviembre del 2021, Informe N.º 564-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 7 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en su artículo 113º precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N.º 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, mediante el Informe N.º 101-2021-OPA-MPCVZ de fecha 21 de octubre del 2021, la Oficina de los Programas Sociales, a la letra indica: “Que, la Oficina... a mi cargo... ha formalizado las elecciones de las juntas directivas para el periodo 2021 a 2023 de los 49 Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Provincia de Contralmirante Villar (...)”; en ese sentido, solicita Reconocimiento mediante Acto Resolutivo de 49 comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante el Informe N.º 0599-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 26 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la letra indica: “(...) este despacho es de opinión favorable que se reconozca los Comedores Populares de la Provincia de Contralmirante Villar mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento de la normativa vigente (...)”;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

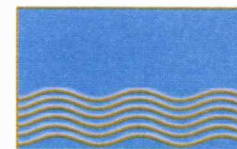
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 281-2021/MPCVZ-ALC

Que, mediante el Informe N.º 564-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 7 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA:

"2.1. PROCEDENTE, el impulso administrativo del responsable de la Oficina de Programas Alimentarios.

PROYECTAR, declaración administrativa, que resuelva, RECONOCER a los CUARENTA Y NUEVE (49) COMEDORES POPULARES del PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD.";

Que, estando a los considerandos y al sustento legal expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular "SEÑOR JESUCRISTO" (Leoncio Prado) del Distrito de Zorritos, integrado por las siguientes personas.

Nº	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
1	Presidenta	Sandy Paola Luna Polar	42603852
2	Vice-Presidenta	Patricia Ivonne Marchan García	44437899
3	Secretaria	Maryuri Elizabeth Ávila Medina	70805053
4	Almacenera	Mirian Marilú Zapata Ávila	45108206
5	Tesorera	María Lizbeth Fiestas Bruno	46841866
6	Fiscal	Mariana de los Ángeles Boulanger Alemán	44255833
7	Vocal	Juana Rentería Carrillo	00322971

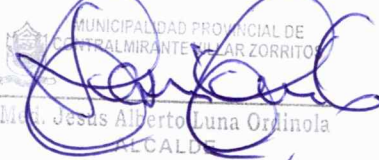
ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de **VIGENCIA** de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente disposición municipal, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos
M. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe